

**Resolución Rectoral de 28 de febrero de 2024 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se acuerda la adjudicación parcial de candidatos de la convocatoria, de tramitación anticipada, correspondiente al año 2023, de ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores contemplada en el Subprograma Estatal de Formación del Programa Estatal para Desarrollar, Atraer y Retener Talento, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023.**

De conformidad con lo establecido en el art. 12 en las bases de la convocatoria de las ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores contemplada en el Subprograma Estatal del Programa Estatal para Desarrollar, Atraer y Retener Talento, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023, convocada por Resolución Rectoral de 24 de octubre de 2023 de la Universidad Complutense de Madrid, este Rectorado

### HA RESUELTO

**Primero.-** Adjudicar los contratos convocados (modalidad de contrato predoctoral) a los beneficiarios que se relacionan en el anexo I y relación de reservas relacionados en el anexo II.

**Segundo.-** Ordenar la publicación en la web de la UCM la relación de reservas relacionados en el anexo II.

**Tercero.-** Ordenar la publicación en la web de la UCM de la evaluación definitiva de todos los candidatos admitidos (anexo III).

**Cuarto.-** Ordenar la publicación en la página web de la UCM la relación definitiva de los proyectos desiertos (anexo IV).

**Quinto.-** Ordenar la publicación en la web de la UCM de las instrucciones de alta e incorporación de los beneficiarios (anexo V).

**Sexto.-** Esta publicación, en la web de la UCM, surtirá los efectos de notificación efectuada según el artículo 45 de la Ley 39/2015.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En Madrid, a 28 de febrero de 2024; - El Rector,-P.D. (Decreto Rectoral 28/2023, de 28 de junio; BOCM de 10 de julio de 2023) La Vicerrectora de Investigación y Transferencia; Lucía de Juan Ferré